ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe

FDLRUU-CMA-XXX-2019

ANEXO 14

CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 PARA EMPRESAS CON MÁS DE DIEZ (10) TRABAJADORES

Por medio de la presente certifico que la empresa que represento cumple con las disposiciones relativas al Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo, particularmente las contenidas en los siguientes Artículos:

REQUISITO A IMPLEMENTAR	ACTIVIDAD
Resolución 1016 de 1989	Manual del Sistema de Gestión SST
Decreto 1072 de 2015	Certificación de la ARL del avance de la implementación del SG-SST
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Definición de recursos para SST (Presupuesto)
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.	Matriz de identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Plan de Trabajo en SST - Cronograma de actividades en SST a desarrollar durante la ejecución del contrato (…) firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores. ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. Artículo 2.2.4.6.12. Documentación.	Programa de capacitación que proporcione conocimiento para identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo.
Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los Empleadores.	Asignación de director de Seguridad y Salud en el Trabajo–SST cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión;
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las actividades a realizar (Programa de protección contra caidas, Programa espacios confinados, Manejo seguro de maquinaria, Programa de inspecciones periodicas)
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal;
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones;
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST: ARTÍCULO 2.2.4.6.32. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente
Artículo 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL